

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

28 de mayo de 1980

Núm. 79-I 1

INFORME DE LA PONENCIA

Fórmula para jurar la Bandera de España.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de ley sobre fórmula para jurar la bandera de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Comisión de Defensa

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de ley sobre fórmula para jurar la bandera de España, integrada por los señores Diputados don Simón Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista), don Fernando Aristizábal Rekarte (Grupo Parlamentario Vasco), don Julio Busquets i Bragulat (Grupo Parlamentario de Socialistas de Cataluña), don Manuel Marín González (Grupo Parlamentario Socialista), don Luis Solana Madariaga (Grupo Parlamentario Socialista), doña Nona Inés Vilariño Sal-

gado (Grupo Parlamentario Centrista), don Arturo Moya Moreno (Grupo Parlamentario Centrista), don Guillermo Medina González (Grupo Parlamentario Centrista), don Enrique Múgica Herzog (Grupo Parlamentario Socialista Vasco) y don Manuel Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto de ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento eleva a la Comisión el siguiente

I N F O R M E

La Ponencia resolvió cuantas cuestiones se plantearon en su seno mediante el sistema de voto ponderado, en función de la fuerza numérica de cada Grupo Parlamentario en la Cámara. Las enmiendas rechazadas en virtud de la aplicación de dicho sistema de votación se mantienen a efecto de las deliberaciones en Comisión y, en su caso, en Pleno sobre el proyecto de ley.

Enmienda número 1

La enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, pre-

tende introducir el término "unidad" antes de la expresión "integridad territorial" en la fórmula de juramento de la bandera de España.

En la motivación de la enmienda el Grupo proponente señala que el artículo 2.º de la Constitución consagra la indisoluble unidad de la Nación, patria común e indivisible. En ella se señala también que una "afirmación tan elevada es usual en fórmulas como la presente, siendo necesario destacar tal aspecto fundamental en este juramento".

Criterio de la Ponencia

La Ponencia aceptó por mayoría la enmienda número 1, pronunciándose en contra de la misma el señor Sánchez Montero, por cuanto que el artículo 8.º de la Constitución no menciona entre las funciones de las Fuerzas Armadas más que la defensa de la integridad territorial. El señor Sánchez Montero, por otra parte, indicó que su Grupo no se oponía naturalmente a la afirmación de la unidad de España, pero que no consideraba estrictamente necesario el mencionarla en la fórmula de juramento.

Enmienda número 2

La enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, fue retirada por el portavoz de dicho Grupo, señor Fraga Iribarne.

Enmienda número 5

La enmienda número 5, presentada por el Diputado señor Satrustegui Fernández, pretende sustituir el párrafo 2.º del artículo único del proyecto de ley por la siguiente redacción: "¡Soldados! ¿Juráis por vuestro honor y prometéis al Rey ante la bandera de España obedecer a vuestros jefes conforme a las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas y derramar, si es preciso, hasta la última gota de vuestra sangre en defensa de la soberanía e independen-

cia de la Patria, de su integridad territorial y del ordenamiento constitucional?"

El enmendante, en una explicación detallada de su enmienda, señala que con ella se pretende que el juramento exigido al militar se ajuste lo más posible a lo dispuesto en la Constitución y en las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas y tenga también en cuenta lo exigido por el Real Decreto de 5 de abril de 1979 acerca de la fórmula de juramento en los actos de toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Criterio de la Ponencia

La Ponencia, por mayoría, rechazó la enmienda, que fue apoyada, no obstante, por el señor Sánchez Montero.

Propuesta de transacción presentada por los Ponentes representantes de los Grupos Parlamentarios Socialistas para la enmienda número 5

Los Ponentes representantes de los Grupos Parlamentarios Socialistas plantearon una propuesta de transacción a la vista de la enmienda número 5. Dicha propuesta proponía sustituir el párrafo 2 del artículo único del proyecto de ley por la siguiente redacción: "¡Soldados! ¿Juráis a España por Dios o por vuestro honor y prometéis al Rey, ante la bandera de España, obedecer y respetar a vuestros Jefes, no abandonarles nunca, y derramar, si es preciso, hasta la última gota de vuestra sangre en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y del ordenamiento constitucional?"

Criterio de la Ponencia

La Ponencia no aceptó por mayoría la propuesta de transacción presentada por los Ponentes de los Grupos Parlamentarios Socialistas a la vista de la enmienda número 5.

Enmienda número 3

La enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, plantea la sustitución de la frase "el que tomó el juramento", al comienzo del párrafo 4 del artículo único del proyecto de ley, por la frase "el jefe del Acuartelamiento, Campamento o Base en que se realice el acto". En la motivación de la enmienda el Grupo proponente afirma que la importancia del acto aconseja que tome juramento el jefe del lugar.

Criterio de la Ponencia

La enmienda número 3 fue rechazada por mayoría, pronunciándose a favor de la misma los Ponentes representantes de los Grupos Parlamentarios Socialistas.

Enmienda número 4

La enmienda número 4, presentada por el Diputado señor Satrustegui Fernández, pretende sustituir todo el párrafo 4 del artículo único del proyecto de ley por una redacción con el siguiente texto: "El que tomó el juramento dará las voces de ¡Soldados! ¡Viva España! y ¡Viva el Rey!, que serán contestadas con los correspondientes ¡Viva!"

El enmendante justifica su enmienda señalando que habiéndose dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 5 de abril de 1979, sobre fórmula del juramento en los actos de toma de posesión de cargos (incluidos los miembros del Gobierno) o funciones públicas, que la pregunta al que jure o prometa, deberá ser contestada por el interesado "con una simple afirmativa", sin que quien haya de dar posesión del cargo o función pública replique nada, no parece lógico que tras el juramento de la bandera de España efectuado por los militares, el que tomó el juramento replique: "si así lo hacéis la Patria os lo agradecerá y premiará, y si no merecéis su desprecio y su castigo como indignos hijos de ella". Por eso se propone la supresión de esa frase y que el conjunto del párrafo tenga la redacción indicada.

cio y su castigo como indignos hijos de ella". Por eso se propone la supresión de esa frase y que el conjunto del párrafo tenga la redacción indicada.

Criterio de la Ponencia

La Ponencia rechazó por unanimidad la enmienda número 4.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1980.

ANEXO AL INFORME DE LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY SOBRE FORMULA PARA JURAR LA BANDERA DE ESPAÑA

Artículo único

Para jurar la bandera de España se empleará la fórmula siguiente:

"¡Soldados! ¿Juráis por Dios o por vuestro honor y prometéis a España besando con unción su bandera, obedecer y respetar al Rey y a vuestros jefes, no abandonarles nunca y derramar, si es preciso, en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y del ordenamiento constitucional, hasta la última gota de vuestra sangre?"

Los soldados contestarán: "¡Sí, lo juramos!"

El que tomó el juramento replicará: "Si así lo hacéis, la Patria os lo agradecerá y premiará, y si no, merecéis su desprecio y su castigo, como indignos hijos de ella", y añadirá: "¡Soldados! ¡Viva España! y ¡Viva el Rey!", que serán contestados con los correspondientes "¡Viva!".

En la fórmula del juramento la expresión "Soldados" podrá ser sustituida por la que convenga de conformidad con la condición militar de los que juran.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.800 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID